



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO FIR 16623056 hard
Cargo: Gerente
Soy autor del documento
Fecha: 17/03/2026 16:42:27



Chachapoyas, 17 de marzo de 2026

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL 000047-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS

VISTOS:

El Plan De Trabajo 2026 de la Instancia Regional de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas; el INFORME N° 08-2026-G.R. AMAZONAS/GRDS, de fecha 10 de marzo del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° inciso 6° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; por tanto, competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 4° establece que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad"; asimismo, el artículo 79 indica que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; de este modo se determina que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 60° de la antes referida Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el Gobierno Regional de Amazonas, tiene entre otras atribuciones específicas, de conformidad con la norma antes citada en su artículo 60° las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: "a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales, (...) c) Formular políticas regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual";

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo artículo 1° establece: "(...) La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad";



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO

Que, la Ley N° 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, cuyo objeto es prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personal adultas mayores y personas con

N° EXPEDIENTE: 2026-0039439

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LSCCZOC

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1408, "Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en Las Familias", en su artículo 8º establece que son obligaciones del Estado, en sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, las siguientes:

- 8.1 Promover estudios e investigaciones sobre la situación de las familias para implementar políticas de fortalecimiento familiar, prevención y gestión de los conflictos y violencia intrafamiliar.
- 8.2 Promover responsabilidades familiares compartidas entre los integrantes de las familias, en términos de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.
- 8.3 Brindar a los integrantes de las familias protección, atención, asistencia social y legal, atención a su salud física y mental, articulando los servicios públicos y promoviendo alianzas con entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil, cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.
- 8.4 Implementar programas, servicios especializados y políticas en beneficio de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, priorizando a las familias que experimentan situaciones de violencia.
- 8.5 Fortalecer las capacidades de los/las servidores/as, funcionarios/as, operadores/as de justicia, entre otros, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Legislativo.
- 8.6 Promover relaciones de respeto entre los integrantes de las familias.

Que, mediante INFORME N° 08-2026-G.R. AMAZONAS/GRDS, de fecha 10 de marzo del 2026, la Coordinadora de la Instancia Regional de Coordinación y de la Ejecución del Plan de Trabajo 2026 de la Red Multisectorial regional, informe técnico para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 de la Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Amazonas, remite dicho plan a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para la aprobación del plan de trabajo 2026 de la Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Amazonas mediante resolución:

Que, el artículo 197º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 008-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es un Órgano de Línea, correspondiéndole ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población saneamiento, desarrollo social, igualdad de oportunidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE TRABAJO 2026 DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito a los considerandos antes expuestos.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva a las instancias correspondientes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

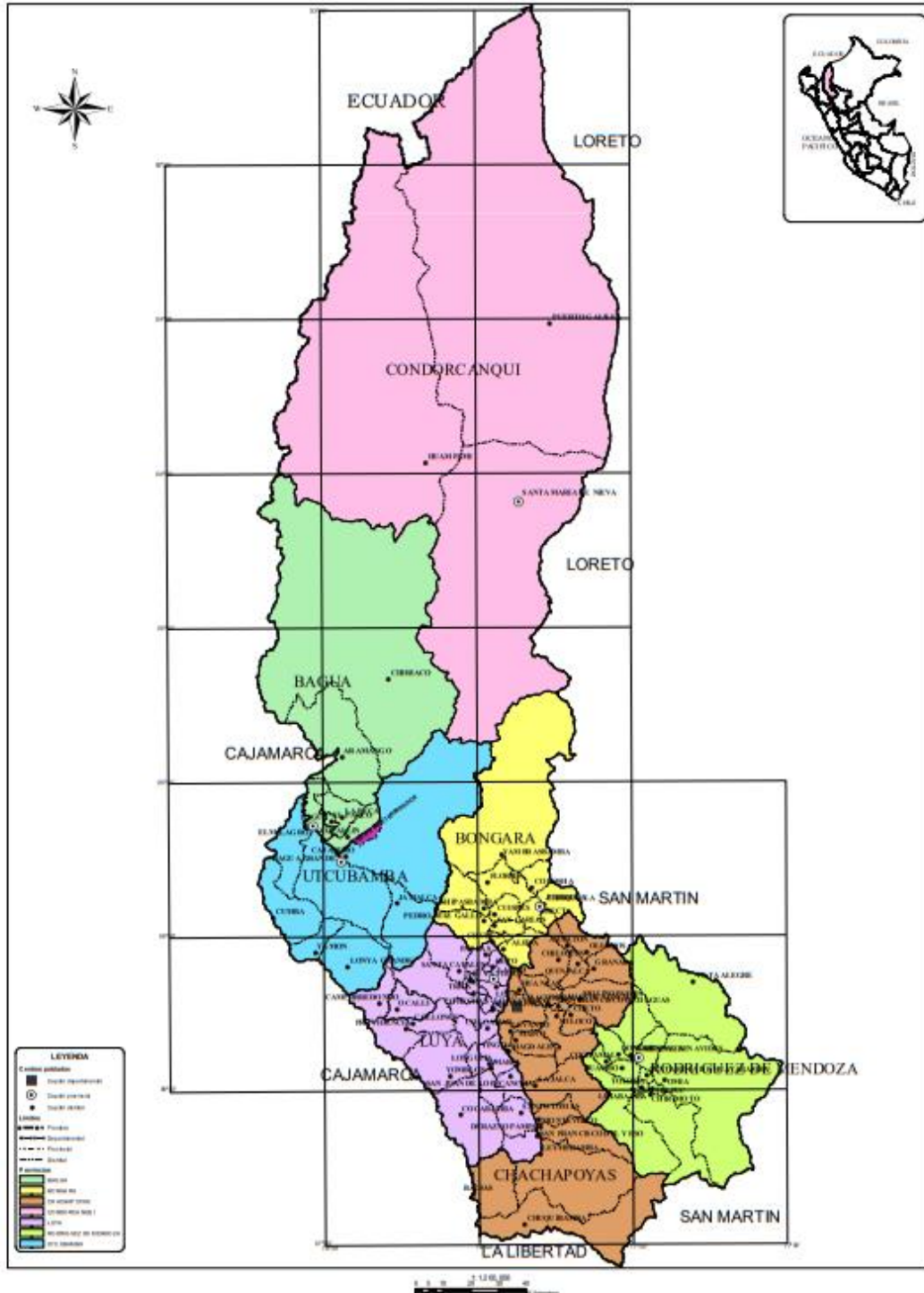
MARCO ANTONIO CARDOSO MONTOYA

GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MCM
CC.: cc.:

PLAN DE TRABAJO 2026 DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO

ENERO 2026



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	6
I. FUNCIONES DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE AMAZONAS .	8
II. DATOS GENERALES	9
2.1. Presidente de la Instancia Regional de Concertación	9
2.2. Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación	9
2.3. Integrantes de la Instancia Regional	9
III. OBJETIVO	10
3.1. Objetivo General	10
3.2. Objetivos Específicos	10
IV. BASE LEGAL	11
V. ALINEAMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	12
VI. MARCO CONCEPTUAL	12
6.1. VIOLENCIA	12
6.2. VIOLENCIA FAMILIAR	13
6.3. TIPOS DE VIOLENCIA	13
6.3.1. Violencia Física	13
6.3.2. Violencia Psicológica	14
6.3.3. Violencia Sexual	14
6.3.4. Violencia Patrimonial o Económica	15
VII. CICLO DE VIOLENCIA	15
7.1. Fase de Tensión	15
7.2. Fase Aguda o de Crisis	16
7.3. Fase de calma o de Luna de Miel	16
VIII. EFECTOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	16
8.1. Efectos de violencia familiar en mujeres sobre la Salud Física	16
8.2. Sobre la Salud Mental	17
8.3. Efectos de la violencia familiar en niños y niñas	17
IX. ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN DE AMAZONAS	17



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

X.	MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	21
XI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	22
11.1.	Ejes Específicos de Aplicación del Plan.....	22
11.2.	Lineamientos Administrativos	22
XII.	RESULTADOS ESPERADOS	23
XIII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	24



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INTRODUCCIÓN

A través del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, se establece que los Gobiernos Regionales, mediante Ordenanza Regional, deben disponer la creación de la Instancia Regional de Concertación, como componente del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Dicha instancia tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación frente a la violencia, garantizando el derecho fundamental a una vida libre de violencia y de discriminación.

En ese marco normativo, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en sujeción a la Ley N° 30364, emitió la Ordenanza Regional N° 408-2018-Gobierno Regional Amazonas/CR, mediante la cual se declara como asunto de prioridad regional la Creación de la Instancia Regional de Concertación de Amazonas, con el objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Dicha ordenanza establece, en sus primeros artículos, la definición, objeto y funciones de la instancia, orientadas a contribuir en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de acciones de prevención, atención y protección frente a la violencia.

La Instancia Regional de Concertación constituye un mecanismo de articulación interinstitucional que promueve la participación, colaboración y coordinación entre los diversos actores que la conforman a nivel regional, provincial y distrital. Su finalidad es facilitar la toma de decisiones conjuntas de interés común, fortaleciendo el desarrollo regional a través del diálogo, la planificación estratégica y la gestión concertada. En este sentido, la instancia asume la responsabilidad de formular, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como promover el cumplimiento efectivo de la Ley N° 30364 en el ámbito regional.

La Ley N.° 30364 tiene como objetivo establecer mecanismos, medidas y políticas integrales para prevenir, atender, proteger y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres, por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, con especial énfasis en aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

La región Amazonas, ubicada en el norte del Perú, se caracteriza por su vasta biodiversidad, riqueza cultural y presencia de comunidades indígenas. No obstante, al igual que en otras regiones del país, la violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos humanos, afectando de manera significativa la vida, salud, dignidad y desarrollo integral de las personas. Esta problemática responde a múltiples factores estructurales, sociales y culturales profundamente arraigados, como la



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

desigualdad de género, la discriminación y el machismo, cuyos efectos trascienden el ámbito individual e impactan negativamente en las familias, las comunidades y el desarrollo social y económico de la región.

En este contexto, el presente Plan de Trabajo 2026 tiene como finalidad implementar medidas y acciones concretas de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, orientadas a garantizar una vida libre de violencia y el pleno reconocimiento de los derechos humanos. Para ello, se promoverá una estrecha coordinación y articulación entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que integran las instancias de concertación a nivel regional, provincial y distrital, a fin de ejecutar actividades organizadas en ejes estratégicos y líneas de acción, que permitan alcanzar los objetivos y resultados previstos.

En consecuencia, desde la Presidencia de la Instancia Regional de Concertación y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, en su calidad de Secretaría Técnica, se propone a los integrantes de la Instancia la evaluación, aprobación y ejecución del Plan de Trabajo 2026, como instrumento fundamental para fortalecer la respuesta interinstitucional frente a la violencia y consolidar una región más justa, inclusiva y libre de violencia.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTAYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

JUSTIFICACIÓN

El **departamento de Amazonas** se ubica en la región nororiental del Perú y está conformado políticamente por **7 provincias, 84 distritos y 3 114 centros poblados**. Según información del **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024)**, la población censada asciende a **379 384 habitantes**, de los cuales **221 824 personas residen en el área rural y 157 560 en el área urbana**, evidenciando un marcado predominio de población rural.

En cuanto a la estructura poblacional, en la región habitan **191 275 hombres y 188 109 mujeres**. La distribución por grupos etarios muestra que el **32,2 %** de la población tiene entre **0 y 14 años**, el **60,5 %** se encuentra en el rango de **15 a 64 años**, y el **7,3 %** corresponde a personas **mayores de 65 años**, lo que representa importantes desafíos en materia de protección social, acceso a servicios y políticas públicas diferenciadas.

Amazonas es una de las regiones que enfrenta mayores niveles de vulnerabilidad social, caracterizada por altas tasas de pobreza, desigualdad y exclusión, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas. En este contexto, la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar constituye un problema grave, persistente y multifactorial, que no solo afecta a las víctimas directas, sino que genera impactos negativos en las familias, las comunidades y el desarrollo social y económico de la región.

La implementación del presente Plan de Trabajo Regional 2026 resulta de vital importancia para abordar de manera integral esta problemática. El plan tiene como objetivo fundamental fortalecer la articulación y colaboración entre los actores clave, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a fin de diseñar y ejecutar acciones estratégicas, sostenibles y coordinadas que contribuyan a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar.

Entre las principales acciones previstas se contempla la realización de charlas preventivas y educativas, orientadas a sensibilizar a la población sobre los derechos fundamentales de las mujeres, la igualdad de género y la necesidad de erradicar toda forma de violencia. Asimismo, se desarrollarán campañas de sensibilización y comunicación social, utilizando diversos medios y estrategias interculturales que permitan alcanzar a la población urbana y rural, promoviendo cambios de actitudes y comportamientos frente a la violencia de género.

De igual manera, se priorizará el fortalecimiento del acceso de las víctimas a servicios de atención integral, garantizando una respuesta oportuna y de calidad en los ámbitos jurídico, psicológico, social y de salud, con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad. Paralelamente, se impulsará la capacitación continua del personal y operadores responsables de la atención y prevención de la violencia, con el fin de asegurar intervenciones eficientes, empáticas y respetuosas.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Este enfoque integral, preventivo y articulado permitirá avanzar de manera sostenida hacia la reducción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y libre de violencia.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

I. FUNCIONES DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE AMAZONAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 106° del Reglamento de la Ley N°30364- “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, y conforme el Artículo Sexto de la Ordenanza Regional N° 408-2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR¹, la instancia tiene las siguientes funciones.

- a. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC); en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- b. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
- c. Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes, programas o proyectos regionales.
- d. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
- e. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.
- f. Crear el observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos elaborados por el Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- g. Elaborar los planes de trabajo anuales, los mismos que estarán enmarcados en la Ley N° 30364 y su reglamento, así como en los instrumentos de gestión precisados en el literal (a) del artículo: en cuanto la ejecución de componentes, actividades y/o acciones establecidas en el presente, demanden recursos, serán coberturados por los miembros conformantes de la Instancia, dentro de sus capacidades.

¹ ORDENANZA REGIONAL N° 408 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR (Art.6)



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- h. Participar activamente, en cuanto evento y/o actividad cívica protocolar sean organizados por los miembros de la instancia, y establecidas en los planes de trabajo anuales respectivos.
- i. Aprobar su Reglamento Interno.
- j. Otras que le atribuyan la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

II. DATOS GENERALES²

2.1. Presidente de la Instancia Regional de Concertación

2.1.1. Gilmer Wilson Horna Corrales
Gobernador de Amazonas

2.2. Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación

2.2.1. Mg. Marco Antonio Cardoso Montoya
Gerente Regional de Desarrollo Social

2.3. Integrantes de la Instancia Regional

- 2.3.1. Director Regional de Educación
- 2.3.2. Director Regional de Salud-Amazonas
- 2.3.3. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- 2.3.4. Jefe de la Región Policial
- 2.3.5. Presidente de la Corte Superior de Justicia de la Región Amazonas
- 2.3.6. Presidente de la Junta de Fiscales del Ministerio Público de la Región Amazonas
- 2.3.7. Alcalde Provincial de Chachapoyas
- 2.3.8. Alcalde Provincial de Luya
- 2.3.9. Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza
- 2.3.10. Alcalde Provincial Bongará
- 2.3.11. Alcalde Provincial Bagua
- 2.3.12. Alcalde Provincial Utcubamba
- 2.3.13. Alcalde Provincial Condorcanqui
- 2.3.14. Dos representantes del Centro Emergencia Mujer
- 2.3.15. Representante del MIDIS
- 2.3.16. Jefe de la Oficina Defensorial- Amazonas
- 2.3.17. Director/a de la Oficina Desconcentrada de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 2.3.18. Representantes de las asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en la lucha contra la Violencia

² ORDENANZA REGIONAL N° 408 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR (Art.2)



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región Amazonas.

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Fortalecer la articulación, colaboración y concertación entre los actores clave de la región Amazonas, gobierno regional y local, instituciones públicas, sociedad civil, sector privado y comunidades, para diseñar, implementar y ejecutar acciones estratégicas integrales orientadas a la prevención, atención, protección y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364 y sus normas complementarias.

3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Establecer metas claras, medibles y alcanzables para cada actividad y acción estratégica contemplada que permitan un seguimiento y evaluación efectiva.
- ✓ Definir roles, responsabilidades y plazos de ejecución de los integrantes de la Instancia Regional de Concertación (IRC)
- ✓ Promover la sensibilización y la toma de conciencia de la población sobre la violencia de género, sus causas, consecuencias y su impacto en las personas, familias y comunidades.
- ✓ Desarrollar acciones estratégicas preventivas, mediante sesiones educativas, capacitaciones y espacios formativos.
- ✓ Facilitar y fortalecer el acceso oportuno de las víctimas a servicios de atención integral, que incluyan orientación y patrocinio legal, atención psicológica, social, de salud y, cuando corresponda, acceso a servicios de protección y acogida temporal.
- ✓ Promover y garantizar la protección de los derechos de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar, impulsando políticas, medidas y prácticas institucionales que fomenten la igualdad de género y la tolerancia cero frente a la violencia.
- ✓ Ejecutar caravanas y campañas de sensibilización comunitaria, orientadas a transformar percepciones, actitudes y patrones socioculturales que normalizan la violencia, promoviendo una cultura de respeto, equidad e interculturalidad.
- ✓ Evaluar de manera periódica los resultados obtenidos, realizando los ajustes necesarios al Plan de Trabajo en función



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de los avances, dificultades y cambios del contexto regional, provincial, distrital y local.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Código Penal
- ✓ Ley N° 27337 Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Ley N° 32191.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, modificado mediante **Decreto Supremo N° 009–2023–MIMP**
- ✓ Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- ✓ Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño
- ✓ Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- ✓ Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, fortalecida por el Decreto Legislativo 1407
- ✓ Ley N° 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar
- ✓ Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- ✓ Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- ✓ Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- ✓ Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- ✓ Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de las niñas, niños y adolescentes
- ✓ Decreto Legislativo N° 1408, para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias
- ✓ Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las personas con discapacidad



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Decreto Supremo N° 007-2005.MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de Violencia Familiar.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2018-MIMP, aprueba el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.
- ✓ Decreto Supremo N°009-2019-MC, que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.
- ✓ Política Nacional Multisectorial de salud al 2030 “PERÚ, PAÍS SALUDABLE”, aprobada por Decreto Supremo N°026-2020-SA.

V. ALINEAMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ✓ Plan Nacional contra la Violencia de Género en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres.
- ✓ Política Nacional de Igualdad de Género.
- ✓ Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC-AMAZONAS)
- ✓ Plan Estratégico Regional Integral de la familia en la Región Amazonas 2019-2022.MARCO CONCEPTUAL

VI. MARCO CONCEPTUAL

6.1. VIOLENCIA

La ONU³, define a la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

Por su parte la OMS⁴, la define como “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

³ Organización de las Naciones Unidas.

⁴ Organización Mundial de la Salud (2002).



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La violencia puede ser ejercida tanto por hombres como por mujeres, asimismo involucra el maltrato infantil, a personas mayores, en resumen, abarca todo tipo de violencia que produce dentro del entorno familiar o fuera de él.

6.2. VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia familiar es un problema global y hace referencia a el abuso que ocurre cuando un integrante de la familia somete a otro a algún tipo de maltrato, puede manifestarse en diversas formas, aunque las más comunes son la violencia física, psicológica y sexual. Usualmente, la violencia familiar ocurre en el hogar, pero también sucede fuera de ella.

A su vez la Organización Mundial de la Salud, menciona que la violencia familiar es un fenómeno social que ocurre en casi todos los países del mundo y la define como “aquella acción que ocurre dentro de las relaciones familiares, ejercida de manera individual o colectiva, de manera deliberada o no, mediante el uso de la fuerza con el propósito de infringir daño, controlar, manipular y/o imponer una forma de pensar, sentir y actuar al interior de la familia.

6.3. TIPOS DE VIOLENCIA

La Ley 30364⁵, que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, identifica y clasifica cuatro tipos de violencia que se pueden ejercer en diferentes contextos y formas. Estos tipos de violencia son fundamentales para entender la amplitud del problema y orientar las acciones de prevención y protección. A continuación, se detallan estos cuatro tipos:

6.3.1. Violencia Física

Es el tipo de violencia más evidente puesto que incluye todas las acciones violentas ejecutadas con el fin de causar daño en el cuerpo de otra persona. Estas acciones se llevan a cabo a través de la aplicación de la fuerza física o mediante el uso de objetos que permiten agredir a la víctima. Este tipo de violencia puede tener diferentes niveles que van desde un arañazo, una patada, un empujón, llegando incluso a la muerte.

⁵ Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Acción o conducta que causa daño al cuerpo o a la salud de la persona.

6.3.2. Violencia Psicológica

Es un tipo de violencia instrumental que sirve para obtener poder y control sobre la víctima. El aislamiento, intimidación, abuso y/o chantaje emocional, control, celos patológicos, acoso, denigración, humillaciones, indiferencia ante las demandas afectivas o las amenazas, forman parte de las conductas incluidas dentro de este tipo de violencia. Se trata de una violencia que no siempre es visible y que muchas víctimas pueden ignorar que la están padeciendo.

Es la acción o conducta donde se controla y aísla a la persona para humillarla o avergonzarla y causarle daños psíquicos.

6.3.3. Violencia Sexual

Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. Es toda imposición y agresión sexual sin el consentimiento y contra la voluntad de la víctima, que pasa desde caricias, besos, masturbación, tocamientos, hasta exigir y realizar a la fuerza sexo anal, vaginal y oral.

Implica también las penetraciones con objetos, el exhibicionismo, la exposición de imágenes de contenido sexual a través de videos, páginas pornográficas en internet, la seducción, el hostigamiento sexual y la violación.

La ley también prevé otras modalidades, como las siguientes:

- **Maltrato sin Lesión:** Es cuando se maltrata a una persona sin causarle lesión, la figura es agravada cuando el autor es el cónyuge o concubino. En el primer caso la sanción es de diez o veinte jornadas de servicio a la comunidad, en el segundo caso la sanción es mayor, de veinte a treinta jornadas o multa. El maltrato sin lesión es una figura que está contenida en el Código Penal como una falta.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **Amenazas:** Consiste en el desarrollo de acciones o palabras intimidatorias que tienen por objeto forzar la voluntad de la víctima y alterar sus decisiones. Por la amenaza, el agresor genera un afecto negativo en la salud, la vida, los bienes o los seres queridos de la víctima, como posible respuesta a una decisión autónoma de ésta; por ejemplo: “te voy a matar si..., o te voy a quitar los hijos, o botaré a tus padres a la calle, haré un escándalo en tu trabajo o frente a tus vecinos y parientes.”
- **Coacción:** Por la coacción se obliga a la víctima a hacer algo que ella no quiere o se le impide hacer lo que desea, usando directamente la fuerza o la intimidación. Por ejemplo: impedirle que trabaje o salir de la casa, prohibirle determinadas amistades o concurrir a ciertos lugares.

Vulnera la integridad sexual de otra persona, imponiendo a la víctima a cualquier acto sexual en contra de su voluntad. En estos casos, es frecuente que para conseguirlo se recurra a la fuerza o a la intimidación.

6.3.4. Violencia Patrimonial o Económica

Es cuando se limita el acceso al dinero, hay apropiación de bienes materiales y se controlan los ingresos, se puede manifestar de distintas formas, como la limitación de los ingresos, la apropiación de bienes o la privación de recursos materiales.

La violencia económica y patrimonial puede darse en el ámbito familiar o en cualquier relación interpersonal.

VII. CICLO DE VIOLENCIA

El ciclo de violencia es un concepto utilizado para describir un patrón repetitivo de comportamientos abusivos que se presentan en una relación, donde se alternan fases de tensión, abuso y reconciliación. Este ciclo se caracteriza por una secuencia de eventos que se repiten, lo que dificulta que la víctima pueda salir de la situación abusiva.

7.1. Fase de Tensión

Esta dura usualmente por un periodo de tiempo, tal vez semanas o meses. Crece el estrés y se derrumba la comunicación. Los



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

abusadores a menudo abusan verbalmente de sus parejas, e incidentes “menores” de violencia pueden ocurrir. Las víctimas sienten un peligro creciente y con frecuencia se refieren a estos sentimientos como si estuvieran “pisando huevos” durante este periodo, tratando de anticiparse al humor del abusador. Familiares y amigos pueden negar o minimizar el peligro en esta etapa.

7.2. Fase Aguda o de Crisis

En esta fase, la tensión ha aumentado y finalmente estalla la violencia. Este es un periodo explosivo e impredecible, que usualmente perdura entre 24 y 72 horas, lo cual puede resultar en lesiones serias e incluso la muerte. El incidente es producto del estado emocional del abusador o un evento externo, en vez de algo que la víctima haya hecho. Durante este periodo la víctima realiza acciones para sobrevivir al abuso. Estas pueden incluir la acomodación a las demandas del abusador o tratar de escapar.

7.3. Fase de calma o de Luna de Miel

Después de la fase de crisis violenta del ciclo, el abusador pasa a un periodo más calmo que a veces es denominado como la Fase de Luna de Miel. Esta fase puede durar desde días a semanas e incluso meses. Durante esta fase, el abusador puede mostrarse arrepentido, suplicante para su perdón, y promete que esto nunca volverá a suceder otra vez. La víctima quiere creer que esto es verdad. El abusador puede lucir vulnerable, causando en la víctima un sentimiento de culpa y responsabilidad por el bienestar del abusador. Por un periodo de tiempo puede haber cambios en el ciclo.

La Fase de Luna de Miel puede volverse más corta, y la tensión y la violencia pueden aumentar. Cuando se inicia el ciclo, la víctima comienza a entrar y salir de la relación. A menudo se necesitan muchos intentos para tomar una decisión final y salir definitivamente de la relación violenta. Los sentimientos de culpa, inseguridad y preocupación por el bienestar de los niños juegan un rol importante en el proceso de la toma de decisión de la víctima.

VIII. EFECTOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

8.1. Efectos de violencia familiar en mujeres sobre la Salud Física⁶

- ✓ Enfermedades de transmisión sexual.

⁶ Organización Panamericana de la Salud (OPS); Género y Violencia: Un enfoque desde la Salud Pública. Documento de análisis N° 3, Lima 1999.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTAYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Inflamaciones pélvicas.
- ✓ Problemas ginecológicos
- ✓ Embarazos no deseados
- ✓ Conductas nocivas para la salud (tabaquismo, alcoholismo, sexo sin protección, etc.)
- ✓ Discapacidad parcial o permanente.
- ✓ Agresión contra niños, ancianos y/o animales.

8.2. Sobre la Salud Mental

- ✓ Estrés
- ✓ Depresión
- ✓ Ansiedad
- ✓ Desordenes de la alimentación
- ✓ Desordenes de personalidad múltiple
- ✓ Cambios de conductas y hábitos
- ✓ En ambos casos pueden llegar a consecuencias fatales como: el suicidio y el homicidio.

8.3. Efectos de la violencia familiar en niños y niñas

- ✓ Daños psíquicos
- ✓ Conductas nocivas de agresión
- ✓ Bajo rendimiento escolar
- ✓ Riesgo de consumir alcohol y drogas
- ✓ Deserción escolar

IX. ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN DE AMAZONAS

El departamento de Amazonas, se ubica en la región nororiental del Perú y está constituido políticamente por 7 provincias, siendo la provincia más poblada Utcubamba que con 107 mil 237 habitantes, constituye el 28,3% de total censado, sigue Bagua con 74 mil 100, luego Chachapoyas con 55 mil 506 (capital del departamento), Luya con 44 mil 436, Condorcanqui con 42 mil 470, Rodríguez de Mendoza con 29 mil 998 y Bongará con 25 mil 637.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

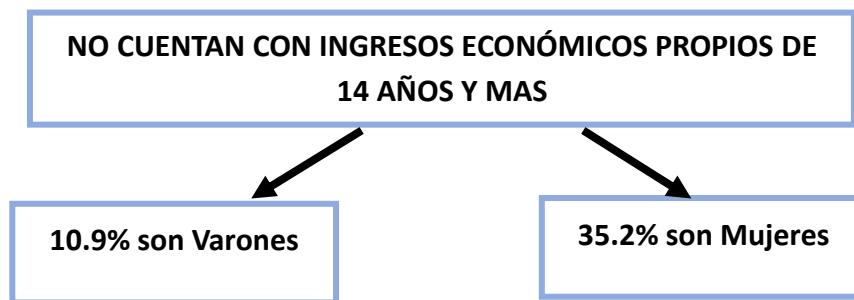
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



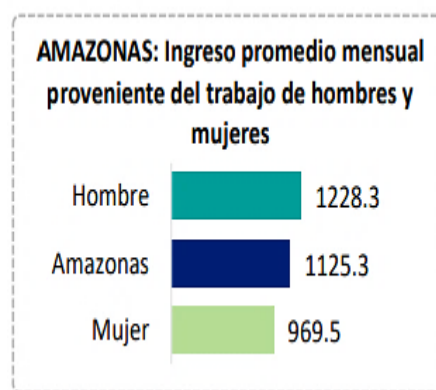
FUENTE: INEI-Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO,2022)⁷, en Amazonas el 22.2% de las personas, tanto como varones y mujeres de 14 y más años de edad, no cuentan con ingresos propios, al analizar esta situación por sexo, se observa que el 10.9% de los varones de 14 años a más no tienen ingresos propios, en contraste con un porcentaje mayor de 35.2% de las mujeres de 14 años a más, no tienen ingresos propios.

Estos datos dan a conocer la disparidad significativa entre hombres y mujeres en términos de ingresos propios, indicando que las mujeres en Amazonas tienen una mayor probabilidad de no contar con ingresos propios en comparación con los hombres, por ende, se puede decir que la proporción de mujeres sin ingresos propios es 3.23 veces mayor que la de los hombres.



Por otro lado, el ingreso promedio por trabajo de las mujeres fue 969.5 soles, menor en 258.8 soles al ingreso promedio de los hombres (1228.3 soles). En el año 2022, el ingreso promedio de las mujeres representa el 78.9% del ingreso promedio de los hombres. Esto indica que, por cada sol que gana un hombre, una mujer gana aproximadamente 78.9 céntimos.



FUENTE: INEI-Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN 2022).

⁷ Encuesta Nacional de Hogares,2022.



V°B°
Gerente

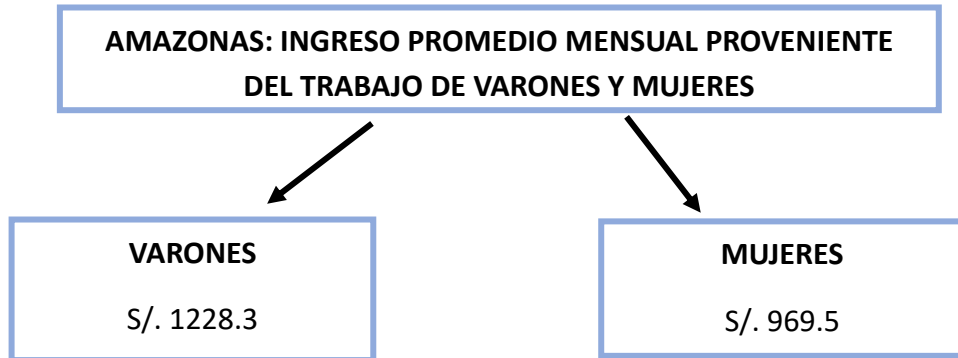
Firmado digitalmente:
 CARDOSO MONTOYA MARCO ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

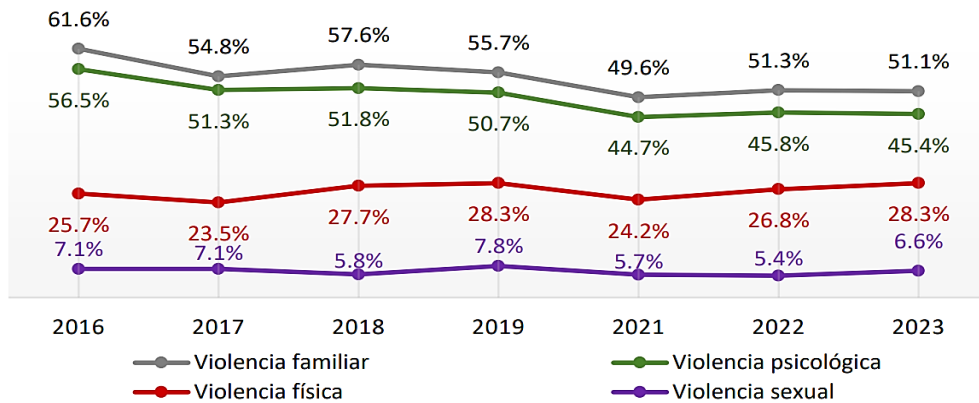
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Dicha información destaca una brecha salarial entre hombres y mujeres, demostrando que en Amazonas las mujeres ganan menos que los hombres.



En relación con el tema de violencias, según el Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2022), Amazonas es una de las regiones con mayor prevalencia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el país.

AMAZONAS: Violencia familiar contra la mujer de 15 a 49 años de edad, ejercida alguna vez por el esposo o compañero



FUENTE: INEI-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2023).

Según los resultados que da a conocer la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2023)⁸, en Amazonas el 51,1% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por su esposo o compañero. La encuesta revela que este indicador disminuyó en 10.5 puntos porcentuales entre los años 2016 y 2023, teniendo en cuenta que son años posteriores a la implementación de la Ley 30364. Además, se observa una ligera disminución de 0.2% puntos porcentuales en 2023 en comparación al año anterior. Asimismo, el 28.3% de las mujeres indicaron haber sufrido violencia física en

⁸ Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, 2023.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
 CARDOSO MONTAÑA MARCO ANTONIO



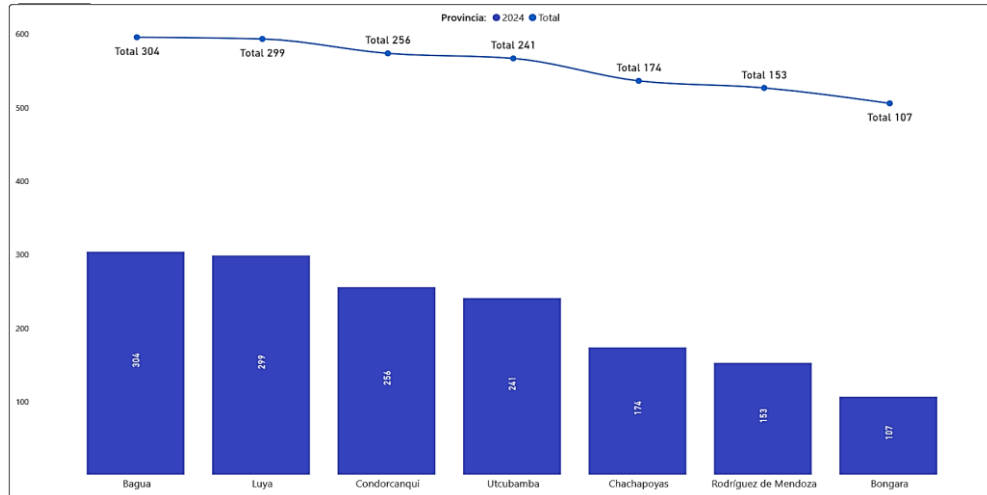
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

el año 2023, en el caso de violencia sexual se observó un aumento de 1.2 puntos porcentuales, presentando un 6.6 % de casos.

En tanto, el 45.4% de las mujeres, declararon haber sido víctimas alguna vez de violencia psicológica y/o verbal, con el año anterior la tendencia de este tipo de violencia disminuyó.



FUENTE: Observatorio Regional Amazonas (https://observatorio.regionamazonas.gob.pe/datos/1?direcciones_ejecutivas_id=3&categoria_estadistica=1).

Con respecto al Observatorio Regional, detallamos a continuación:

Tipo de violencia	
4	426
ECONÓMICA	SEXUAL
520	584
FÍSICA	PSICOLÓGICA

FUENTE: Observatorio Regional Amazonas.

Según el Observatorio Regional de Amazonas y su repertorio de casos atendidos por el CEM, en el año 2024 se han atendido 426 casos de violencia sexual, 520 casos de violencia física, 584 casos de violencia psicológica y 4 casos de violencia económica en la Región Amazonas. Del total; 304 casos pertenecieron a Bagua, 299 a Luya, 256 a Condorcanqui, 241 a Utcubamba, 174 a Chachapoyas, 153 a Rodríguez de Mendoza y 107 casos de Bongará.



V°B°
Gerente

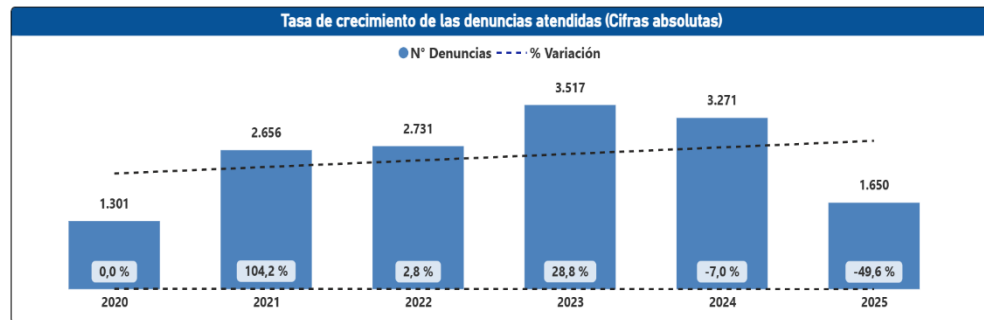
Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



FUENTE: Observatorio Regional Amazonas (https://observatorio.regionamazonas.gob.pe/datos/1?direcciones_ejecutivas_id=3&categoria_estadistica=1).

Con respecto a la Carga Procesal de las Denuncias Registradas de Violencia Contra la Mujer se detalla lo siguiente:

El gráfico pone en evidencia los periodos 2020–2025, mostrando una tendencia general de incremento con variaciones interanuales relevantes. En 2020 se registraron 1,301 denuncias, cifra que en 2021 ascendió a 2,656, representando un incremento del 104,2 %, asociado al restablecimiento de los servicios de atención y denuncia posteriores a la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Durante el año 2022 se reportaron 2,731 denuncias, con un crecimiento del 2,8 %, mientras que en 2023 se alcanzó el mayor valor del periodo con 3,517 denuncias, equivalente a un incremento del 28,8 %, evidenciando una mayor carga procesal para las instancias competentes. En 2024 se registra una reducción del 7,0 %, con 3,271 denuncias.

Por otro lado, en el 2025 se observa una disminución significativa, con 1,650 denuncias (–49,6 %). Este comportamiento no permite concluir una reducción real de la violencia, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos de registro, seguimiento, monitoreo y articulación interinstitucional en los niveles regional, provincial y distrital.

X. MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- ✓ Convocar y desarrollar sesiones presenciales ordinarias y extraordinarias de la IRC, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno.
- ✓ Establecer y administrar un canal oficial de comunicación institucional (grupo de WhatsApp) con los integrantes de la IRC, que permita asegurar una coordinación permanente y oportuna.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Mantener actualizado el directorio oficial de las entidades y representantes que conforman la IRC.
- ✓ Socializar, evaluar y analizar los planes de trabajo, así como los informes presentados por las instancias de concertación provinciales y distritales, a fin de verificar su coherencia y nivel de avance.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de los protocolos base de actuación conjunta por parte de las entidades responsables.
- ✓ Difundir los reportes estadísticos sobre violencia a través del Observatorio Regional, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes.

XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

11.1. Ejes Específicos de Aplicación del Plan

Los ejes estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres y los miembros del grupo familiar han sido elaborados a partir de un análisis de la normativa nacional vigente sobre el tema, así como de un diagnóstico situacional basado en la información estadística que refleja la preocupante realidad de los casos de violencia en la región Amazonas.

Los ejes para la prevención de la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar se han estructurado en acciones prioritarias orientadas al fortalecimiento institucional, la prevención, la atención y protección, el acceso a la justicia y la reparación. Estos ejes se centran, por un lado, en las acciones del Estado a nivel interno e institucional, y por otro, en las intervenciones dirigidas a la población.

Los ejes contemplados en el presente plan son:

- Gestión, coordinación y articulación.
- Promoción de las políticas en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Prevención, Atención y Protección).
- Seguimiento y Evaluación.

11.2. Lineamientos Administrativos

orientan la actuación de las entidades públicas responsables de la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Estas disposiciones buscan ordenar y conducir las acciones institucionales, a fin de asegurar el logro de los resultados y transformaciones previstos en el marco de la



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

erradicación de la violencia de género, constituyéndose este objetivo en el eje fundamental de la política de prevención.

XII. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ Fortalecimiento de la Instancia Regional de Concertación, asegurando su funcionamiento sostenido, organizado y articulado con las entidades que la conforman, para una respuesta regional coherente frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- ✓ Mejora de la coordinación interinstitucional y territorial, promoviendo el trabajo conjunto entre el Gobierno Regional, gobiernos locales e instituciones del sistema de prevención, atención, protección y sanción, a fin de optimizar la intervención frente a la violencia.
- ✓ Incremento de las acciones de prevención y sensibilización, contribuyendo a una mayor conciencia social sobre la problemática de la violencia, sus manifestaciones, consecuencias y mecanismos de denuncia, con enfoque intercultural y de derechos humanos.
- ✓ Fortalecimiento de la atención integral y oportuna a las víctimas, mediante la articulación de servicios y la mejora de capacidades de las entidades responsables, priorizando a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.
- ✓ Disponibilidad de información regional para la toma de decisiones, a través del uso de datos sistematizados que permitan orientar políticas, planes y acciones de prevención y atención de la violencia en la región.
- ✓ Consolidación de un sistema de seguimiento y evaluación, que permita medir avances, identificar brechas y mejorar la implementación de las acciones previstas, garantizando transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Contribución a la reducción de la tolerancia social frente a la violencia, fortaleciendo una cultura de respeto, igualdad y no violencia en la región Amazonas.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE LA REGIÓN AMAZONAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 2026																			
EJE	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META PROYECTADA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	ORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA											
								En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	J ul	Ag o	Se t	O ct	No v	Di c
I. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.	1.1. Fortalecer la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	1. Actualización del directorio de la IRC	N° Miembros de la IRC	2	Directorio Digital de la IRC	ST-IRC	ST-IRC		X					X					
		2. Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo 2026	N° Plan de Trabajo de la IRC	1	Plan de Trabajo 2026 aprobado	ST-IRC	TODAS LAS INSTITUCIONES	X	X	X									
		3. Ejecución de sesiones ordinarias de la IRC	N° Sesiones	4	Acta de Sesión Ordinaria	ST-IRC	ST-IRC		X			X		X		X			
	1.2. Fortalecer la coordinación y articulación con las	5. Ejecución de asistencias técnicas, dirigidas a gobiernos locales para la	N° de Asistencia Técnicas Efectuadas	4	Informes de Asistencias Técnicas y/o Acompañamientos Ejecutados	ST- PN. WARMIÑAM	ST-IRC - PN. WARMIÑAM – DEFENSORIA DEL PUEBLO				X		X		X		X		



Firmado digitalmente por:
 CARDOSO MONTOYA MARCO
 ANTONIO FIR 16623056 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 15:54:45-0500



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	instancias locales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	creación de instancias distritales.	N° de creación de instancias distritales	15	Ordenanza Municipal de creación	ST- IRC	ST- IRC							X				X		
		Monitoreo continuo a las IPC	Monitoreo continuo a las IPC	4	Informe de Plan de Trabajo y actividades ejecutadas	ST- IRC	ST- IRC - ST- IPC				X	X				X				X
		6. Ejecución de asistencias técnicas en información, seguimiento y monitoreo, dirigidas a gobiernos locales para la elaboración de informes semestrales.	N° de Asistencia Técnicas Efectuadas	2	Informes de Asistencias Técnicas Ejecutadas	ST- IRC	ST- IRC								X					X
		7. Difusión de campañas comunicacionales, asistencias técnicas, dirigidas a servidores públicos en	N° de Asistencia Técnicas Efectuadas	4	Informes de Asistencias Técnicas y Acompañamientos Ejecutados	ST- PN. WARMIÑAM	ST – IRC - P.N WARMIÑAM - PJ - MP - PNP					X	X		X				X	



Firmado digitalmente por:
 CARDOSO MONTOYAMARCO
 ANTONIO FIR 16823058 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 15:55:04-0500



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		promoción, para prevención y atención de víctimas.																	
	1.3. Establecer un sistema de información de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región	8. Actualización y Difusión del Observatorio Regional Amazonas de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en Amazonas.	N° de informes del Observatorio Regional	7	Plataforma Web del Observatorio Regional Actualizado y en Funcionamiento	ST-OBSERVATORIO REGIONAL AMAZONAS	ST-OBSERVATORIO REGIONAL AMAZONAS	X		X		X		X		X		X	
II. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO	2.1. Promover la articulación interinstitucional en la región de Amazonas para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes	9. Encuentro de Líderes estudiantiles y universitarios a nivel regional sobre prevención, atención y sanción de la violencia con enfoque intercultural.	N° Encuentros de líderes escolares participantes (1). N° Congreso de universidades e institutos participantes (1).	2	Informe de Ejecución de encuentros, más publicación en vivo mediante las páginas de las instituciones educativas y superiores.	ST-DREA - UNTRM	ST- IRC - DREA-UNTRM-WARMI ÑAM-DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA					X			X				



Firmado digitalmente por:
CARDOSO MONTOYA MARCO
 ANTONIO FIR 18823058 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 15:55:22-0500



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		sobre: qué es violencia, tipos, rutas de denuncia, violencia patrimonial, abandono, negligencia, acoso y maltrato.																
		13. Elaboración y difusión de material comunicacional, para la sensibilización de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, contextualizado a las provincias de la región Amazonas.	N° de materiales de comunicación para la sensibilización de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	3	Informes de los materiales de comunicación elaborados	ST- IRC	ST- IRC – PN WARMI ÑAM			X		X						X



Firmado digitalmente por:
 CARDOSO MONTOYA MARCO
 ANTONIO FIR 18623056 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 15:55:57-0500

